



H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS POTOSÍ  
2012-2015

## CONVENIO NEGOCIACION SALARIAL 2014

CONVENIO DE NEGOCIACION SALARIAL POR EL EJERCICIO 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO GARCIA VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. PEDRO MARIO HIDALGO MARTINEZ, OFICIAL MAYOR, LIC. JUAN RAMON NIETO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL; LIC. JESUS JOSE BOLAÑOS GUANGORENA, TESORERO, LIC. MARIA EUGENIA RIVERA FERNANDEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL; C. FERNANDO SOTO AGUILERA, SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS; C. RÓMULO SILVA CAMPOS, SECRETARIO DE DEPORTES; C. JOSE RUFINO MARTINEZ VELEZ, SECRETARIO DE FINANZAS; C. SUSANA MORALES RODRIGUEZ, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "EL SINDICATO", DE CONFORMIDAD CON EL OFICIO No. 007/14 REMITIDO AL LIC. MARIO GARCIA VALDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR PARTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, REPRESENTADO POR SU SECRETARIO GENERAL ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS, SOBRE SU PLIEGO DE PETICIONES PARA LA REVISION SALARIAL 2014, Y QUE DERIVADO DE LAS DIVERSAS REUNIONES QUE SE LLEVARON A CABO PARA DETERMINAR LOS PLANTEAMIENTOS QUE EN ESTE ACTO SE ESTIPULAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES:

Por parte de "EL AYUNTAMIENTO"

1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y a la normatividad que la regula y tener su domicilio en Av. Salvador Nava Martínez No.1580, colonia Santuario de esta Ciudad Capital.

Por parte de "EL SINDICATO"

2.- Que es una organización legalmente constituida y que pertenece a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio de los Gobiernos de los Estados y Municipios, así como de los organismos descentralizados, y tener su domicilio en la calle de Xicotencatl No. 1624, en la colonia Himno Nacional de esta Ciudad Capital.

*Mario Garcia Valdez*

*Pedro Mario Hidalgo Martinez*

*Juan Ramon Nieto Navarro*

*Jesus Jose Bolaños Guangorena*

*Maria Eugenia Rivera Fernandez*

*Jose Guadalupe Valencia Contreras*

*Fernando Soto Aguilera*

*Rómulo Silva Campos*

*Jose Rufino Martinez Velez*

*Susana Morales Rodriguez*



se transforma contigo



H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS POTOSÍ  
2012-2015

Las partes declaran:

3.- Que derivado del Oficio No. 007/14 remitido al Lic. Mario García Valdez, Presidente Municipal Constitucional, por parte del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Luis Potosí, representado por su Secretario General Ing. José Guadalupe Valencia Contreras, sobre su pliego de peticiones para la Revisión Salarial 2014 en beneficio de sus agremiados, "EL AYUNTAMIENTO" manifiesta a "EL SINDICATO", que una vez analizado el pliego petitorio en reuniones ejecutivas en las cuales se dio respuesta a cada uno de sus planteamientos para lograr una mejora en las condiciones laborales de los trabajadores sindicalizados al servicio de "EL AYUNTAMIENTO", incluyendo a los jubilados y pensionados y que considerando la situación económica que prevalece a nivel nacional, estatal y la propia del "EL AYUNTAMIENTO", son conformes las partes en sujetarse a los compromisos que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** Ambas partes reconocen la personalidad que los acredita y que se ha manifestado en el apartado de declaraciones.

**SEGUNDA.-** Ambas partes convienen en que "EL AYUNTAMIENTO" aplicará las modificaciones en las prestaciones de acuerdo a condiciones, cantidades y porcentajes que se establecen y que a continuación se enumeran:

**CLÁUSULA ESPECIAL**

"EL AYUNTAMIENTO", esta de acuerdo en que las prestaciones revisadas en el presente ejercicio, causarán efecto retroactivo al día primero de enero del presente año, con excepción de las que en su redacción tengan una fecha establecida.

**ACUERDOS POR RUBRO:**

1.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" ACUERDAN QUE LA PRESTACION AYUDA PARA LENTES, SE OTORQUE POR LA CANTIDAD DE \$2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS PESOS).

2.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" SON CONFORMES Y ACUERDAN QUE LA PRESTACION "AYUDA PARA PROTESIS", SE OTORQUE POR UN MONTO DE \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS), A LOS TRABAJADORES Y JUBILADOS SINDICALIZADOS O SUS BENEFICIARIOS QUE ASI LO REQUIERAN.

3.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" ACUERDAN EL MONTO DE LA PRESTACION DENOMINADA QUINQUENIOS, COMO SIGUE:

AÑOS DE SERVICIO	QUINQUENIO
05 años de servicio	\$ 75.00
10 años de servicio	\$ 140.00
15 años de servicio	\$ 204.00

*Mario García Valdez*

*José Guadalupe Valencia Contreras*

*Francisco...*

*Francisco...*

*[Firma]*

*[Firma]*



se transforma contigo



H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS POTOSÍ  
2012-2015

20 años de servicio	\$ 270.00
25 años de servicio	\$ 340.00
30 años de servicio	\$ 408.00

CUYO PAGO SE REALIZARA EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS

4.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO", ACUERDAN QUE LA PRESTACION VALES DE DESPENSA MENSUAL SE OTORQUE POR LA CANTIDAD DE \$580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS), A LOS AGREMIADOS AL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI.

5.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" ACUERDAN QUE EN APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR, SE OTORQUE UN BONO ADICIONAL ANUAL POR \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS) EN VALES DE DESPENSA QUE SE ENTREGARA EN UNA SOLA EXHIBICION EN LA PRIMER QUINCENA DE JULIO DE CADA AÑO PARA CADA UNO DE LOS AGREMIADOS AL SINDICATO.

6.- "EL AYUNTAMIENTO" y "EL SINDICATO" ACUERDAN QUE LA PRESTACION DENOMINADA BONO NAVIDEÑO, SE OTORQUE POR LA CANTIDAD DE \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS) Y SE PAGUE EN LA PRIMER QUINCENA DE DICIEMBRE A LOS AGREMIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS DE LA REPRESENTACION SINDICAL.

7.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" ACUERDAN QUE LA PRESTACION DENOMINADA BONO DE VIDA CARA, SE OTORQUE POR LA CANTIDAD DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS), Y PAGARSE EN LA FORMA ESTABLECIDA.

8.- "EL SINDICATO" SOLICITA QUE EL BONO POR ANTIGÜEDAD QUE SE TIENE ESTABLECIDO PARA TRABAJADORES DE 20 Y 25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD, SE EXTIENDA A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLEN 30 AÑOS DE ANTIGÜEDAD CON UN BONO EQUIVALENTE A 45 DIAS DE SALARIO.

Y ADEMAS POR UNICA OCASIÓN SE HARA EXTENSIVO A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO CON MAS DE 30 AÑOS DE SERVICIO CONSISTENTE EN EL EQUIVALENTE A 15 DIAS DE SALARIO.

9.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" ACUERDAN OTORGAR UN APOYO PARA MATERIAL DIDACTICO QUE SE APLICARA A LOS MAESTROS DOCENTES Y EDUCADORAS Y PUERICULTORAS DE CENTROS EDUCATIVOS DIF MUNICIPAL, A TRAVES DE UNA COMPENSACION MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS).

10.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO" SON CONFORMES EN QUE EL INCREMENTO SALARIAL SE OTORQUE EN UN PORCENTAJE DEL 5.30 % DIRECTO AL SALARIO EN LOS NIVELES DEL 1 AL 13 DE TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Ramon S. C.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*



se transforma contigo



H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS POTOSÍ  
2012-2015

De igual manera el porcentaje acordado se aplica directamente a las prestaciones ligadas a salario como bono de asistencia, premio de puntualidad y bono por años de servicio, prima vacacional, entre otros.

**DE LAS COMPENSACIONES.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO",** ACUERDAN QUE EL PORCENTAJE DE SUELDO SE APLIQUE DE IGUAL MANERA AL CONCEPTO DE COMPENSACIONES Y SUPLENCIAS DE PUESTO DE LOS TRABAJADORES AGREMIADOS A "EL SINDICATO" Y CON RETROACTIVIDAD AL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL CATORCE; LAS SUPLENCIAS DE PUESTO Y LAS COMPENSACIONES, SERÁN CONSIDERADAS PARA LA INTEGRACIÓN DE SALARIO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LA PRIMA VACACIONAL Y EL AGUINALDO.

LAS PARTES ACUERDAN DE MANERA CONJUNTA QUE EL INCREMENTO QUE SE OTORQUE AL PERSONAL DE CONFIANZA EN NINGUN CASO SERA MAYOR AL QUE SE HA NEGOCIADO PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

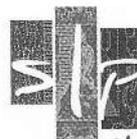
**11.- DE LAS RETABULACIONES.- "EL AYUNTAMIENTO", Y "EL SINDICATO"** ACUERDAN DE MANERA CONJUNTA, CONTINUAR CON LA REVISION DE ACTIVIDADES DEL PERSONAL SINDICALIZADO, PARA APLICAR LA RETABULACION O RECATEGORIZACION SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS CASOS QUE PROCEDAN.

"EL AYUNTAMIENTO" ACEPTA QUE TODOS LOS TRABAJADORES QUE POR SU FUNCION NO SEAN DE CONFIANZA; SU CONTRATACION SEA PROPUESTA DIRECTAMENTE POR "EL SINDICATO".

"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO", ACUERDAN REVISAR LOS CASOS QUE SE PRESENTEN EN REUNIONES PERIÓDICAS PARA DAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE, EL ULTIMO VIERNES DE CADA MES.

**12.- "EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO"** ACUERDAN INCREMENTAR LA PRESTACION SEGURO DE VIDA, A \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS) POR MUERTE NATURAL, Y CON DOBLE INDEMNIZACION A \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS) EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL, CONTEMPLANDO TAMBIEN LAS PERDIDAS ORGÁNICAS, PARA LOS AGREMIADOS ACTIVOS Y JUBILADOS.

"EL AYUNTAMIENTO" Y "EL SINDICATO", ACUERDAN INICIAR UNA MESA DE DIALOGO PARA LA REVISION Y APROBACION EN SU CASO, DE LA INSTITUCION DEL FONDO DE PENSIONES, DENTRO DE LA CUAL SE ANALIZARA LA PROPUESTA DE ASIGNAR UN PONCENTAJE ADICIONAL EN LA REMUNERACION QUE RECIBEN LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, AL MOMENTO EN QUE SE PENSIONEN O JUBILEN SEGÚN PROCEDA Y DE CONFORMIDAD CON LA SOLVENCIA ECONOMICA QUE DISPONGA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.





H. AYUNTAMIENTO  
SAN LUIS POTOSÍ  
2012-2015

**“EL AYUNTAMIENTO” Y “EL SINDICATO”, ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE NEGOCIACIÓN SALARIAL 2014, SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS.**

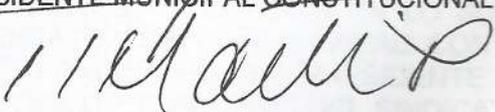
NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE AGREGAR Y CONFORMES LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y VALIDEZ LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR “EL AYUNTAMIENTO”

POR “EL SINDICATO”

  
LIC. MARIO GARCÍA VALDEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

  
ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS  
SECRETARIO GENERAL

  
LIC. PEDRO MARIO HIDALGO MARTINEZ  
OFICIAL MAYOR

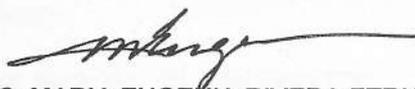
  
C. ROMULO SILVA CAMPOS  
SECRETARIO DE DEPORTES

  
LIC. JESUS JOSE BOLAÑOS GUANSORENA  
TESORERO

  
C. JOSE RUFINO MARTINEZ VELEZ  
SECRETARIO DE FINANZAS

  
LIC. JUAN RAMÓN NIETO NAVARRO  
SECRETARIO GENERAL

  
C. FERNANDO SOTO AGUILERA  
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

  
LIC. MARIA EUGENIA RIVERA FERNANDEZ  
SÍNDICA MUNICIPAL

  
C. SUSANA MORALES RODRIGUEZ  
SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS



se transforma contigo